Martes 4 de abril de 1843. Número 40.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 277. GOBIERNO POLÍTICO.

En el Boletin oficial de 7 de mayo de 1841 número 37 se publicó una circular, en la que al insertarse la de la Direccion general de Estudios de 30 de marzo anterior, relativamente á que se remitiera una nota circunstanciada de las cátedras de latinidad con la espresion que indica y de las escuelas especiales de ciencias, literatura y artes existentes en esta provincia, se previno á los Alcaldes que en un breve término dirigieran á este Gobierno político las noticias de que se trata en lo respectivo á sus distritos. Posteriormente se recordó su cumplimiento á los morosos, siendo hoy el dia en que aun faltan la mayor parte por verificar el envio de aquellos datos. En su consecuencia, y para poderlos remitir á la espresada Direccion con la premura que me reclama en su comunicacion de 24 de marzo último, he acordado prevenir á los mencionados Alcaldes que en el preciso plazo de quince dias cumplan con lo que les está mandado en el particular, si no quieren incurrir en la responsabilidad que les exigiré sin consideracion alguna. Orense 2 de abril de 1843.=*José Becerra.*

Número 278. IDEM.

COMUNICACIONES DIRIGIDAS POR LOS SEÑORES DIPUTADOS Á CORTES Y SUPLENTE

ELECTOS POR ESTA PROVINCIA,

contestando á las que se les pasaron por este Gobierno político al participarles sus respectivos nombramientos.

Con el muy atento oficio de V. S. de esta fecha recibo la copia del acta de la Junta del escrutinio general celebrada el 10 y 11 del corriente, por la que se me confia el apreciable honor de ser uno de los representantes de esta benemérita provincia en el Congreso de Diputados de las Córtes que estan convocadas para el 3 de abril próximo: confianza que me es mas grata que todos los empleos del mundo y á la que procuraré corresponder en cuanto de mí dependa empleándome enteramente en defender los intereses nacionales, sin otro miramiento que el bien general; sosteniendo á todo trance la Constitucion jurada con todas sus consecuencias; procurando asi propio las economías indispensables en los diversos ramos de la administracion pública. Para conseguirlo seguiré las inspiraciones de mis conciudadanos que se interesen en el bien de nuestra amada Patria, particularmente las que el patriotismo é ilustracion de V. S. se digne comunicarme; sin que desee otra recompensa mas que dejar

airosos á los señores electores que me han honrado con sus sufragios por la séptima vez.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 14 de marzo de 1843.=*José Moure.*=Sr. Gefe político de esta provincia.

He recibido la muy afectuosa comunicacion de V. S. y la copia del acta que demuestra el resultado de la votacion de esta provincia. Reconozco cuan grande es el deber que me impone la confianza con que sin merecerlo me honran mis conciudadanos: siento no pueda acaso corresponder á los vivos deseos de estos, porque mis cortas luces serán un obstáculo á mi decidida voluntad, que está dispuesta á sacrificar todo género de consideraciones que se opongan al remedio de los males que la Nacion sufre. Rindo á V. S. las mas espresivas gracias por su sincera felicitacion; y conocedor de sus virtudes y probado patriotismo, recibiré con placer los consejos que la sensatez y prudencia de V. S. tenga á bien darme.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 15 de marzo de 1843.=*José Gomez Nóboa.*=Sr. Gefe político de esta provincia.

He recibido el atento oficio de V. S. fecha de ayer y con él la copia del acta del escrutinio general de votos para las elecciones de Diputados á Córtes en esta provincia, por resultado del cual me ha cabido la estimable honra de ser uno de sus representantes.

Agradezco cuanto debo y se merece la distincion con que me ha favorecido la provincia; y nada omitiré por mi parte para corresponder á ella tan cumplidamente cuanto á alcanzarlo logren mis sinceros y vehementes deseos por su prosperidad. Reconocido á la confianza que sus habitantes me han dispensado, aspiro desde hoy ardientemente á colocar al lado de tanta merced las pruebas que les acrediten el sentimiento de gratitud que en mi han despertado.

Amante de nuestras instituciones tanto como del órden y de la paz, á cuya sombra solo pueden germinar la industria y las artes, desarrollarse el comercio y prosperar la agricultura, ansío por que llegue el momento de que á la agitada lucha de las pasiones suceda la templada discusion de la razon, y que encaminados todos á un fin restituyamos á nuestra Patria aquel renombre que un dia fuera envidia de las demas naciones.

Ante los males que afligen al pais y la fácil percepcion de los que le amenazan; ante el deber sagrado que como españoles y caballeros tenemos de conservar ilesa la Constitucion que hemos jurado é incólume el trono de nuestra Reina, objetos de tantos sacrificios como de veneracion y gratas esperanzas; ante la apremiante necesidad de proporcionar al pueblo español esquilmado y agoviado el sosiego que apetece, el alivio de sus cargas, el arreglo de su administracion y la confeccion de las leyes que han de formar el complemento de aquel código; ante el espantoso cuadro de miseria que presenta el Estado, sin crédito nacional ni recursos y en el desamparo completo las clases mas respetables que dependen de él; en fin, ante esta Patria que tantas glorias recuerda, y hoy llena de luto tantas desdichas cuenta; quisiera ver desaparecer las exigencias de los partidos, los odios y las venganzas, y que un solo pensamiento, un solo deseo sincero y puro, verdaderamente español, fuesen nuestra guia y el norte á que se encaminasen todos nuestros afanes.

Tales son los sentimientos que mi corazon abriga y los votos que hago por la felicidad de mi Patria. Para lograrlos ningun sacrificio consideraré costoso si por sacrificios han de reputarse los esfuerzos que los españoles todos debemos hacer para levantar la Nacion del estado deplorable á que tambien los yerros de todos y una aciaga fatalidad la condujeron.

Agradecido á las manifestaciones de particular estimacion que V. S. me dispensa en el atento oficio á que contesto, terminaré éste dando á V. S. las mas espresivas gracias, y con ellas la seguridad de mi mayor aprecio y consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 15 de marzo de 1843.=*José de la Fuente.*=Sr. Gefe político de la provincia.

Con el atento oficio de V. S. de 28 del que rige recibí una copia del acta del escrutinio general de las segundas elecciones para Diputados á Córtes que le acompaña; de la cual resulta haberme honrado los electores de esta provincia con sus sufragios para cargo tan honorífico, si bien muy grave. Y al acusar á V. S. el recibo de aquel documento, tengo la satisfaccion de manifestarle mi sincera gratitud por el elogio con que se sirve V. S. lisonjearme, y las esperanzas que concibe de mi desempeño como Diputado; que por el deber que me impone, cuya estension é importancia conozco, cuidaré en cuanto alcance de llenar cumplidamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cabanelas y marzo 30 de 1843.=*Judas Ambrosio de las Moras.*=Sr. Gefe político de esta provincia de Orense.

Al acusar á V. S. el recibo de la copia del acta del escrutinio general de segundas elecciones, celebrado en esta capital en los dias 25 y 26 del mes próximo pasado, segun la cual resulta haber sido yo electo primer suplente de Diputados á Córtes por esta provincia, y al hacerlo igualmente del muy atento oficio de V. S. de 28 del mismo, que la acompaña, no puedo menos de tributarle las mas espresivas gracias por la felicitacion que con tal motivo me dirije. La elevada confianza que acaban de dispensarme mis conciudadanos, me llena de satisfaccion y la aprecio como el mejor bien que puedo disfrutar; y si en algun momento una casual circunstancia exigiese mi presencia en el Congreso, ningun medio perdonaria para corresponder á ella, cooperando con mis débiles fuerzas á afianzar para siempre la libertad é independencia de la Nacion, y á remover de una vez los obstáculos que pudieran impedir el goce de garantías y derechos tan preciosos y sagrados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 2 de abril de 1843.=*Mariano Lloves.*= Señor Gefe político de esta provincia.

Número 279.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Los que quieran comprar una casa sita en la Rua de la Carcel señalada con el número 6, que fué de la pertenencia de Doña María Gomez Pazo, la que se vende para facilitar la partija entre sus herederos, compresiva de buenas habitaciones con pozo y huerta á su trasera y costado, tasada en 17,800 reales libres de doce ducados de renta anual que tiene de pension, con calidad de redimibles, á la capilla del Santísimo Cristo, acudirán á la escribanía de número de Don Vicente Alvarez á enterarse de los mas particulares, y á la misma finca, si gustasen verla, que se les manifestará; y rematará en el mas ventajoso postor el dia 22 del corriente mes de abril á las once de su mañana en la casa de audiencia del Juzgado de primera instancia de esta capital. Orense 1.º de abril de 1843. = *Juan Andrade.*

Número 280. *Idem.*

Habiendo acaecido un alboroto en la romería que se celebró el 11 de setiembre del año próximo pasado, de la Virgen del Amparo en la feligresia de Santiago de Carracedo, del que resultaron varios heridos, se formó la correspondiente causa criminal, y en vista de su resultado y de lo pedido por el promotor fiscal, acordé el arresto y embargo de bienes contra los actores de él que no pudo tener efecto de los que á continuacion se espresan, por haberse fugado, en cuya vista mandé llamarles por edictos y requisitoriarles para que siendo habidos los remitan á este juzgado con toda seguridad. Orense abril 1.º de 1843.=*Juan Andrade.*

Señas de Rodrigo Rodriguez. Es hijo de José y Lorenza Alvarado, de Casundila feligresia de S. Giues, edad 27 años, estatura 5 pies, ojos claros, nariz regular, barba poblada y roja, color bueno; viste pantalon y chaqueta de paño castaño oscuro, chaleco paño azul, sombrero entrefino fábrica portugues.

Idem de José Perez. Es hijo de Vicente y Doña Manuela Varela, vecinos de Cinco-Nogueiras feligresía de san Martin de Villarrubin, edad 28 años, estatura algo mas de cinco pies, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, color bueno; viste unas veces calzon de rizo, y otras pantalon de paño negro, chaqueta de paño azul, chaleco de pana negra, sombrero entrefino fábrica portuguesa.

Idem de Manuel Pereira (a) Manujo. Es hijo de Pedro y de Ignacia Lopez, del lugar de Amedo en dicha feligresia de Villarrubin, edad 26 años, estatura 5 pies, pelo y ojos castaños, nariz regular, poca barba, color bueno; viste calzon de rizo, chaqueta de paño castaño, chaleco de pana negra, sombrero calañés, botines ó polainas de paño.

Idem de José Pereira. Es hermano de aquel, edad 28 años, estatura 5 pies, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color bueno; viste calzon de rizo, chaqueta paño castaño, chaleco de pana negra, sombrero gacho ó calañés, zapatos fábrica portuguesa, y polainas de paño pardo.

Idem de Cayetano Rodriguez. Es hijo de Ventura, difunto, y de Francisca Tellado, del lugar das Cuartas feligresia de san Salvador de Armental, edad 30 años, estatura mas que de 5 pies, ojos blancos, pelo negro, nariz regular, poca barba, color blanco y bueno; viste calzon paño pardo, chaqueta de lo mismo, chaleco de paño negro y otro interior de lana azul, sombrero de ala ancha fábrica portuguesa y zapatos gruesos.

Todos de la alcaldia de la Peroja.

Santos Figueiras, ó Rojo de Sobral. Es de la alcaldia de Coles, edad 30 años, estatura 5 pies, marcado de viruelas; viste calzon de rizo, polainas de riaza, chaqueta aviñada y sombrero de copa alta.

Número 281. *Idem de Ginzo de Limia.*

Habiendo sido robada la casa de Torcuato Gonzalez, del pueblo de Layoso alcaldia constitucional de Villar de Santos en este juzgado, la noche del 24 de febrero último por hombres desconocidos, cuyo robo consistió en los efectos que á continuacion se espresan; y se insertan en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que llegando á noticia de todas las autoridades puedan indagar el paradero de dichos efectos, arrestando y poniendo á mi disposicion con el seguro correspondiente á cualquiera persona ó personas que las retengan en su poder. Ginzo de Limia marzo 26 de 1843.=*Pedro Reigada.*

Efectos robados. Cuatro tocinos, cinco untos, todas las longanizas, seis madejas de lino, cinco id. de estopa, dos capotes de pardo, dos pantalones de estopa, un delantal y dos camisetas de un niño.

Número 282. *Idem del Carballino.*

Por el presente y con término de treinta dias, se llama, cita y emplaza á todos los acreedores que lo sean contra Manuel Cibreiro de santa Maria de Jubencos para que dentro del mismo concurran á ejercitar su derecho en este juzgado y escribanía de D. Manuel Vila por dependencia del espediente concurso de acreedores promovido á instancia de Paula Espiñeira y Josefa Cibreiro, muger y nieta de aquel; en inteligencia de que pasado dicho término se sustanciará el proceso en rebeldía, y sus actuaciones causarán á los omisos el perjuicio que haya lugar. Carballino marzo 31 de 1843. = E. J. I., *Valentin Fernandez.*

Alcaldía constitucional de Irijo.

Matias Garrido, vecino del partido de Cotobade de oficio cantero, ajustó al presbítero D. Juan Rodriguez Vales, de san Cosme de Cusanca en la alcaldía de Irijo, la construccion de una casa segun consta del instrumento verbal que á este efecto otorgó en 2 de noviembre del año pasado, cuya obra tiene principiado y recibido la mayor parte de lo ajustado, de la que se fugó sin concluirla ni cumplir los tratos á que se obligó. Por lo mismo por medio del presente se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez dias contados desde la publicacion del presente, concurra á ultimar dicha obra; y pasado dicho término no verificándolo le parará el perjuicio que es consiguiente. Irijo 28 de marzo de 1843.=*Luis Perez Gil.*

EMPRESA DE SERVICIO DOMÉSTICO.

Reglamento que ha de entregarse á los señores suscritores.

Articulo I.

Individuo inscripto para que le limpien un par de botas y la ropa diariamente.

Será obligacion del dependiente de la empresa presentarse por la mañana de siete á diez de ella á desempeñar dicho servicio, sin que por ningun motivo pueda detenerse tiempo alguno mas que el absolutamente indispensable para realizar aquel.

Articulo II.

Individuo abonado para que se presente en su casa el dependiente á recibir encargos de once á doce ó de cuatro á cinco de la tarde.

A la hora que señale la papeleta del suscritor se presentará el criado á recibir la orden, siendo de su obligacion el ir al punto que le designen dentro de la poblacion á evacuar el encargo ó recado que le cometan, trayendo la contestacion á dicha casa en la forma y manera que se dirá en las disposiciones generales; pero sin que deba esperar contestacion alguna que pase de un cuarto de hora.

Articulo III.

Persona suscrita para que la acompañen por la noche hasta las doce.

Para realizar este servicio se personará el criado en el punto ó casa que le designen, sin que deba esperar mas que un cuarto de hora para que salga la persona que ha de ser acompañada; debiendo pasado este tiempo retirarse á continuar su ocupacion.

Disposiciones generales.

Como la empresa se propone servir al público con la mayor exactitud, de aqui la necesidad de exigir del mismo las condiciones que se espresan en los artículos anteriores, pues sin ella no se lograria uno ni otro objeto. — Para que ambos sean una verdad, todo dependiente de la empresa llevará en su poder una libreta que se renovará mensualmente, foliada y sellada en su primera y última hoja con el que se adopte. — Su objeto es el que el suscritor mismo ó persona de su casa anote la hora de presentacion del dependiente, y si es en la de orden, si ha ó no recibido encargo.—Estas libretas que serán examinadas todas las noches, darán á conocer á la empresa la exactitud en el servicio.— Cualquier contestacion ó encargo que deba traer el dependiente al suscritor por resultado del que le hiciera por la mañana ó por la tarde, deberá ser con posterioridad al servicio que desempeñe en su demarcacion respectiva. — En la primera hoja de la libreta se estampará la filiacion del dependiente con su nombre y apellido.—Estos dependientes usarán pantalon oscuro, chaqueta azul, corbatin de cuero y gorra chata sin visera del mismo color que la chaqueta. — En el cuello que será á la inglesa, llevarán en un lado la cifra del establecimiento, y en el otro el número que tenga. — La empresa no recibirá dependiente alguno sin que garantice su conducta anterior con firma de persona conocida. En el caso de ser despedido por causas graves, se anunciará en los periódicos la que sea, para conocimiento de los señores suscritores y del público.

Precios de suscricion al mes. Por limpiar un par de botas y la ropa diariamente, 12 rs. Por ir á recibir la orden de once á doce de la mañana, 8 rs. Por id. de cuatro á cinco de la tarde, 8 rs. Por los dos servicios, 14 rs. Por acompañar á una persona por la noche de ida ó vuelta, 12 rs. Por ambos servicios, 20 rs.— Se suscribe en Madrid librería de Matute, calle de Carretas.

Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.